

Normativa – Mayo de 2022

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7506 – 05/05/22 | Las entidades financieras no pueden realizar ni facilitar a sus clientes la realización de operaciones con activos digitales que no se encuentren autorizados por una autoridad reguladora nacional competente ni por el BCRA.

Comunicación "A" 7511 – 12/05/22 | Las entidades financieras comprendidas en el Grupo A y las sucursales o subsidiarias de G-SIB no incluidas en ese grupo podrán integrar la exigencia de efectivo mínimo en pesos con "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de mayo de 2027", que quedarán excluidos de los límites previstos en las normas sobre ["Financiamiento al sector público no financiero"](#).

Comunicación "A" 7512 – 12/05/22 | A partir del 13/05/2022 se elevan los porcentajes aplicables para la determinación de las tasas mínimas para plazos fijos. En el caso de entidades de los Grupos "A", "B" y sistémicamente importantes no incluidas en estos grupos, para las colocaciones a 30 días por hasta \$10 millones realizadas por personas humanas, el nuevo piso de la tasa se fija 48% TNA, mientras que para el resto de los depósitos a plazo fijo del sector privado la tasa mínima garantizada se establece en 46% TNA. La tasa fija de precancelación de los depósitos UVA con opción de cancelación anticipada pasa a ser 43% TNA. Además, se incrementan las tasas de interés máximas de la ["Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME"](#), alcanzando al 37% TNA para proyectos de inversión y al 47,50% TNA para capital de trabajo y descuento de cheques y otros documentos. Finalmente, el interés compensatorio para financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito no podrá superar el 53% TNA.

Comunicación "A" 7514 – 19/05/22 | Las billeteras digitales podrán permitir que los clientes puedan enrolar las cuentas –a la vista o de pagos– provistas por otras entidades financieras o Proveedores de Servicios de Pago (PSP). De este modo, los usuarios podrán efectuar Pagos con Transferencia o Transferencias Inmediatas desde una billetera digital utilizando los fondos depositados en otras cuentas asociadas. Además, se amplía el alcance del DEBIN para que pueda debitar fondos desde una cuenta de pago y acreditarlos en una cuenta a la vista o en otra cuenta de pago. El plazo para la implementación de estas medidas es hasta el 30/09/2022.

Comunicación "A" 7515 – 19/05/22 | A partir del 01/06/2022, la exigencia de efectivo mínimo de los saldos en pesos de las cuentas de depósito de los PSPOCP se determinará a partir del promedio de los saldos diarios registrados al cierre de cada día durante cada mes calendario.

Comunicación "A" 7517 – 19/05/22 | Las entidades financieras deberán incorporar reproductores de audio en sus *homebanking* y en sus aplicaciones de banca móvil para permitir una adecuada comprensión de sus contenidos a personas con discapacidad. En el mismo sentido, las entidades también deberán: a) arbitrar los medios para que las comunicaciones que contengan imágenes cuenten con el texto alternativo mediante reproductor de audio; b) promover la capacitación del personal de atención al público en materia de perspectiva de discapacidad; y, c) facilitar la atención en las sucursales por medio de personal capacitado y/o de videollamadas con equipos de interpretación de lengua de señas. Estas disposiciones deberán estar implementadas en 180 días.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).